

## **REGLAMENTO**

### **BENEFICIOS SOLIDARIOS I Cuatrimestre 2021**

#### **Condiciones de los Beneficios**

1. Aplica para estudiantes activos de todas la Sedes de la Universidad.
2. Los estudiantes reciben los siguientes beneficios:
  - 2.1. Beneficio Solidario
    - 2.1.1. Aplica para todo estudiante cuya última matrícula haya sido en el Segundo o en el Tercer Cuatrimestre de 2020.
    - 2.1.2. Se le aplicará un descuento que será calculado sobre el monto total cancelado en su última matrícula. Este monto resultante le será aplicado en su matrícula del I Cuatrimestre de 2021.
    - 2.1.3. El porcentaje de descuento a aplicar se definirá con base en la cantidad de materias que el estudiante matricule en el I Cuatrimestre de 2021.
      - Si matricula cuatro o más materias, el descuento a aplicar será de 20%.
      - Si matricula tres materias, el descuento a aplicar será de 15%.
      - Si matricula una o dos materias, el descuento a aplicar será de 10%.
    - 2.1.4. En caso de que algún estudiante realice Retiro Parcial de materias, el monto acreditado del Beneficio Solidario correspondiente a las materias retiradas, le será ajustado. En caso de que el estudiante haya utilizado el Financiamiento Interno, el monto se le sumará a sus cuotas pendientes; en caso de haber cancelado la totalidad de su matrícula, se le generará una deuda con la Universidad.
    - 2.1.5. Para poder aplicar al Beneficio Solidario, el estudiante debe estar al día con sus obligaciones financieras con la Universidad.
    - 2.1.6. Vigencia del beneficio: Del 1 de noviembre de 2020 al 24 de enero de 2021.
  - 2.2. Se mantienen todas las becas asignadas por la Universidad, así como los descuentos por Convenios de Estudio que se hubieran aplicado en el último cuatrimestre matriculado.
    - 2.2.1. Aplica para todo estudiante cuya última matrícula haya sido en el Segundo o en el Tercer Cuatrimestre de 2020.
    - 2.2.2. Vigencia del beneficio: Del 1 de noviembre de 2020 al 24 de enero de 2021.

- 2.3. Se brinda la oportunidad de aplicar a una Beca Temporal, la cual deberá ser tramitada en el Departamento de Bienestar Estudiantil.
    - 2.3.1. Aplica para estudiantes regulares y para padres de familia que financian los estudios de sus hijos en la Universidad de las Ciencias y el Arte.
    - 2.3.2. Estudiantes y padres de familia deben demostrar el cambio en su condición económica, de junio de 2020 a su situación actual.
    - 2.3.3. Vigencia del beneficio: Del 1 de noviembre de 2020 al 24 de enero de 2021.
  - 2.4. Se ofrece la posibilidad de financiar su deuda actual, sin intereses, para pago en un periodo futuro.
    - 2.4.1. El estudiante podrá solicitar la incorporación de su deuda a su matrícula del I Cuatrimestre 2021.
    - 2.4.2. La solicitud la deberá realizar el estudiante en el Departamento de Crédito y Cobro. Este Departamento realizará el estudio respectivo y definirá las condiciones de pago, con base en su record crediticio y otras variables relacionadas.
    - 2.4.3. Vigencia del beneficio: Del 1 de noviembre de 2020 al 24 de enero de 2021.
  - 2.5. Se aplicará un beneficio solidario equivalente a una reducción de 15% sobre el valor de todos los servicios administrativos que presta la Universidad.
    - 2.5.1. Este beneficio aplica para constancias, certificaciones, convalidaciones, Derechos de Graduación, Pruebas de Grado, exámenes de reposición, exámenes extraordinarios y el Trabajo Final de Graduación del Bachillerado en Enfermería.
    - 2.5.2. Vigencia del beneficio: Del 1 de noviembre al 31 de diciembre de 2020.
  - 2.6. Se mantienen los precios 2020 en el costo de su matrícula y materias.
    - 2.6.1. Vigencia del beneficio: Del 1 de noviembre al 31 de diciembre de 2020.
3. Ninguno de los beneficios puede ser transferido a otros estudiantes.

### **Aceptación del Reglamento**

Toda persona que desee aplicar a los Beneficios Solidarios deberá tener conocimiento de este Reglamento, ya que la aceptación, el recibo y el reclamo del beneficio, implica la forzosa e ineludible obligación de conocer las condiciones de la misma.

Si una persona no se adhiere o no demuestra su voluntad de aceptar estas condiciones, la Universidad no asumirá ningún tipo de responsabilidad, exonerándose de la obligación de aplicar el o los beneficios. El Reglamento se publicará en la página web de la Universidad [www.udelascienciasyelarte.ac.cr](http://www.udelascienciasyelarte.ac.cr).